

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 027 -2026-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 30 de enero del 2026.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2026-OAA-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N°345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Decreto Ley N°19414, se declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye patrimonio nacional, que el estado está obligado a proteger; asimismo, mediante Decreto Supremo N°022-75-ED, se aprobó su respectivo Reglamento;

Que, a través de la Ley N° 25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos"; y, mediante Decreto Supremo N°008-92-JUS, se aprueba su reglamento el cual precisa su integración en su Artículo 8° "El Sistema Nacional de Archivos, está integrado por: a) El Archivo General de la Nación; b) Los Archivos Regionales; c) Los Archivos Públicos; y d) los archivos comprendidos en el Artículo 2° del Decreto Ley N°19414";

Asimismo, el Artículo 27° del Reglamento precitado, prescribe que "Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías", además señala en su Artículo 29°, que "Los Archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 005-2019-AGN/DDPA, denominada "Lineamientos para la elaboración de documentos de gestión archivística para las entidades del sector público";

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General N°142-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de mayo del 2023, en el artículo 13° numeral 13.4, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para "Proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con lo que establezca el

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 027 -2026-GG-EPS EMAPICA S.A.**

directorio, así como la normativa de dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 348-2023-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de diciembre de 2023, se conformó el Órgano de Administración de Archivos-OAA y el Archivo Central, como unidades funcionales al interior de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., detallando sus funciones inherentes, hasta la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 380-2025-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de diciembre del 2025, se aprobó el Plan Anual de Trabajo Archivísticos-2026, de la EPS EMAPICA S.A., instrumento de gestión archivística donde se reportan las actividades que el Órgano de Administración de Archivos-OAA, y el Archivo Central desarrollaran durante el periodo 2026, asimismo en el mencionado plan se programado la elaboración del cronograma anual de transferencia de documentos archivísticos al Archivo Central de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2026-OAA-GG-EPS EMAPICA S.A., el Órgano de Administración de Archivos-OAA, de la EPS EMAPICA S.A., justifica la necesidad de aprobar el Cronograma Anual de Transferencia de Documentos Archivísticos al Archivo Central de la EPS EMAPICA S.A., asimismo adjunta el proyecto de resolución que aprueba el mencionado cronograma, para que, a través de la Gerencia General, se canalice dicho proyecto a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión y opinión sobre viabilidad;

En tal sentido, por los fundamentos expuestos y de conformidad con los dispositivos legales descritos precedentemente, resulta necesario que mediante acto resolutivo se apruebe el proyecto de Cronograma Anual de Transferencia de Documentos Archivísticos al Archivo Central de la EPS EMAPICA S.A., el cual permitirá organizar las coordinaciones que se realizaran con cada archivo del Sistema Institucional de Archivos-SIA, de la EPS EMAPICA S.A., en materia de transferencia documental;

Con los Vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, responsable del Órgano de Administración de Archivos – OAA, y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CRONOGRAMA ANUAL DE TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS AL ARCHIVO CENTRAL DE LA EPS EMAPICA S.A. 2026, el cual es de aplicación para todas las unidades de organización de la EPS EMAPICA S.A., consideradas en dicho instrumento de gestión archivística, el mismo que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Órgano de Administración de Archivos-OAA, realice las acciones administrativas que correspondan para cumplir con la implementación y desarrollo del Cronograma, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los funcionarios y trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., se encuentran obligados a cumplir con el Cronograma, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, debiendo brindar las facilidades al OAA y el Archivo Central.

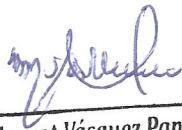
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 027 -2026-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución y anexo en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, que el Órgano de Administración de Archivos-OAA, notifique la presente resolución y anexo, a las unidades de organización de la EPS EMAPICA S.A., que se encuentran enmarcadas en el Cronograma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.